INFORME DE EVALUACIÓN N° 23/2.021

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, en el 3º Piso Comisión Nacional de Prevención y Respuesta a Emergencias Biológicas, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 124, de fecha 23 de septiembre de 2.021, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el Presidente del Comité e integrado por el Sub Oficial y el Servidor Público nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso del Llamado Contratación Directa Nº 14/2.021 **"Adquisición de Pulverizador Mochila Manual 2° Llamado".**

ID Nº: 400.770.

Sistema de Adjudicación: Por el Total

Presidente

1. **SP LIC. MG. CLAUDIA FERNÁNDEZ**

Secretario

2. **SA TEC JUAN GIMÉNEZ**

Miembros

3. **SP ABG GERARDO OVANDO**

El presidente del C.E., da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que los reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario 2.992/19.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa Nº 14/2.021 **"Adquisición de Pulverizador Mochila Manual 2° Llamado":**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura, ejemplar de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2.051, original de las ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

1. **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela con RUC Nº 787858-3; y**
2. **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. con RUC N° 80033363-2.**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. Las ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS	FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela	FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.
1	El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	CUMPLE	CUMPLE
2	La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida. Conforme al SICP.	CUMPLE	CUMPLE
3	Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
4	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE
5	Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones. Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w) (Res. 330/07, en su Art. 3º).	CUMPLE	CUMPLE

Que, las ofertas presentadas por las empresas **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela y FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.**, se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y son aptas para ser evaluadas en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Artículo 63. Método de Evaluación punto Nº 2. "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".***

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS.**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes.

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

Que, el comité de evaluación verificó en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py y corroboro que ninguna de las empresas posee el Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPEN, sus ofertas no son descalificadas pero no se acogen al beneficio del margen de preferencia nacional.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Margen de Preferencia Local – CPS.**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Que, el comité de evaluación verificó que la empresa con la oferta evaluada como la más baja pertenece a una empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante por lo tanto su oferta no sufre modificación del precio ofertado.

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Artículo 63. "Método de Evaluación punto Nº 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"*** Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° de Orden	EMPRESA
1°	**FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.**
2°	FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela

Que, como se visualiza en el cuadro más arriba la empresa mejor ubicada es **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.**, la misma será analizada en detalle de modo a verificar el cumplimiento de las documentaciones y especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Suministros y Especificaciones técnicas:**

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Que, el comité de evaluación constató que la empresa **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.** no presento el catálogo del producto ofertado, por lo que el Comité de Evaluación solicito por Nota Nº 01 de fecha 12 de octubre de 2.021 el siguiente documento:

1) Catálogo del bien ofertado de manera a corroborar el cumplimento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones en su página 22 y 23 respectivamente.

Que, la empresa **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.**, responde por Nota sin número de fecha 13 de octubre de 2.021 a lo solicitado por el comité de evaluación, que pasará a analizar en detalle el cumplimiento de lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el comité de evaluación verificó y constató que el Catálogo presentado por la empresa **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.,** si bien presenta una imagen del fumigador cotizado en una página y en la otra las especificaciones técnicas detalladas conforme al Pliego de Bases y Condiciones constatamos que en el apartado de presión máxima respondió lo siguiente:

- **PRESIÓN MÁXIMA: 100 PSI**

Por otro lado de manera a corroborar verificamos en la página oficial de la marca Bellota en www.bellota.com y en el catálogo en la página 45 encontramos lo siguiente:

45

06 FUMIGADORAS

FUMIGADORAS

SPRAYERS

USOS:
- Para toda clase de aspersiones en agricultura, ganadería, avicultura, etc.

VENTAJAS:
- Tanque ligero de alta resistencia, filtro de polipropileno reforzado que mejora la descarga al eliminar impurezas.

CARACTERÍSTICAS:
- Diseño de cámara que permite un menor número de bombeos, boquillas de gran calidad que proporciona un pulverizado uniforme.

USES:
- For all kind of spraying in agriculture, cattle raising, poultry farming, etc.

ADVANTAGES:
- High strength light-weight tank, polypropylene reinforce filter that enhance loading by removing impurities.

CHARACTERISTICS:
- Chamber design that allows lower number of pumps. High quality nozzle that allows uniform sprayer.

FUMIGADORA 5,7,10 LTS
SPRAYER 5,7,10 LTS

Referencia Reference	Código Code	L / L mm (in)	A / W mm (in)	PRESIÓN / PRESSURE Bar (psi)	Capacidad Lts	Caja /Box Pzs / Pcs
FJ-5	7FJ5	170 (7")	390 (15")	2.5-3.5 (36 a 50.7)	5	1
*FCI-5	7100708	170 (7")	390 (15")	2.5-3.5 (36 a 50.7)	5	1
FJ-7	7FJ7	180 (7")	460 (18")	2.5-3.5 (36 a 50.7)	7	1
*FCI-7	7100711	180 (7")	460 (18")	2.5-3.5 (36 a 50.7)	7	1
FJ-10	7FJ10	200 (8")	490 (19")	2.5-3.5 (36 a 50.7)	10	1

FUMIGADORA PLÁSTICA 16,20 LTS
PLASTIC SPRAYER 16,20 LTS

Referencia Reference	Código Code	L / L mm (in)	A / W mm (in)	PRESIÓN / PRESSURE Bar (psi)	Capacidad Lts	Caja /Box Pzs / Pcs
FP 16	7FP16	400 (16")	607 (24")	2.5-3.5 (36 a 50.7)	16	1
*FMB-16	7100823	580 (23")	350 (14")	2.5-3.5 (36 a 50.7)	16	1
FP 20	7FP20	420 (17")	607 (24")	2.5-3.5 (36 a 50.7)	20	1
*FMB-20	7100707	556 (22")	369 (15")	2.5-3.5 (36 a 50.7)	20	1

Pasamos a ampliar la imagen de manera a visualizar claramente el catalogo del producto:

FUMIGADORA PLÁSTICA 16,20 LTS
PLASTIC SPRAYER 16.20 LTS

Referencia Reference	Código Code	L / L mm (in)	A / W mm (in)	PRESIÓN / PRESSURE Bar (psi)	Capacidad Lts	Caja /Box Pzs / Pcs
FP 16	7FP16	400 (16")	607 (24")	2.5-3.5 (36 a 50.7)	16	1
*FMB-16	7100823	580 (23")	350 (14")	2.5-3.5 (36 a 50.7)	16	1
FP 20	7FP20	420 (17")	607 (24")	2.5-3.5 (36 a 50.7)	20	1
*FMB-20	7100707	556 (22")	369 (15")	2.5-3.5 (36 a 50.7)	20	1

Como podemos ver en el apartado Presión/pressure con unidad de medida en Bar (psi) para una capacidad de 20 litros que es lo solicitado expresa: 2.5-3.5 (36 a 50.7) lo cual demuestra claramente que la presión máxima es de 50.7 psi, por lo tanto **NO CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Detalle de los productos requeridos con las respectivas especificaciones técnicas –** Presión máxima: 100 psi.

Por todo lo expuesto más arriba, la oferta presentada por la empresa **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.** queda rechazada de conformidad a lo establecido en el ***Decreto Nº 2.992/2.019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007. en su Art. 63.- Método de evaluación. - inc. a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único - punto 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.***

Conforme se expuso detalladamente más arriba, el comité de evaluación procedió a establecer el nuevo orden de la empresa en competencia que se detallan más abajo:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° de Orden	EMPRESA
1°	**FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela**

Que, como se visualiza en el cuadro más arriba la empresa mejor ubicada es **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela**, la misma será analizada en detalle de modo a verificar el cumplimiento de las documentaciones y especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Requisitos de Calificación.**

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que, el comité de evaluación verifico que a foliatura N° 05 presenta el Formulario de Declaración de Miembros con su respectivo dato FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ CI N° 787.858 es verificado en las bases de datos del SINARH y se constató que no registra dato en el SINARH, por lo tanto no se encuentra en las prohibiciones del inc a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Análisis de los precios ofertados:**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que, el comité de evaluación constató que la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela** se encuentra fuera del margen establecido en la Resolución DNCP N° 1.890/20, por lo que el Comité de Evaluación solicito por Nota Nº 02 de fecha 12 de octubre de 2.021 el siguiente documento:

1) Desglose de precios del ítem ofertado.

Que, la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela,** presenta el desglose de precios solicitado por el comité de evaluación en tiempo, este comité verifico en detalle el desglose presentado verificando lo siguiente: elementos de valor fijo-vehículos, elementos de valor variable- gastos administrativos, gastos de venta, total de costos (Valor fijo y Valor variable), utilidad esperada precio del bien/servicio antes de los impuestos, impuestos, precio final del bien/servicio impuestos incluidos y el precio ofertado.

El comité de evaluación verifico punto por punto lo desglosado por el oferente y consideró que el precio ofertado si bien se encuentra por encima del precio referencial establecido el mismo se encuentra debidamente justificado, por todo lo expuesto este comité considera válida la misma.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Margen de Preferencia Local – CPS.**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Que, el comité de Evaluación verificó que la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela** pertenece a una empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, así también es la única empresa en competencia por lo tanto su oferta no sufre modificación del precio ofertado.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.**

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Cumple (no es descalificado)
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple

6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
9. Documentos legales	
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No Aplica
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No Aplica
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No Aplica
9.3. Oferentes en Consorcio.	

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	No Aplica
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	No Aplica
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Capacidad Financiera.**

Que, el comité de evaluación verificó que el mismo No Aplica, según el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Experiencia requerida.**

Que, el comité de evaluación verificó que presentó a foliatura N° 019 al 026 copias de contratos que equivalen al 50% del monto total ofertado de los últimos 3 (tres) años 2.018, 2.019 y 2.020 conforme al Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto cumple con el requisito establecido.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Experiencia requerida - Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.**

Que, el comité de evaluación verifico que presenta copias de facturaciones y/o recepciones finales que avalan la experiencia requerida de los años 2.018, 2.019 y 2.020, por lo tanto cumple con el requisito establecido.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Capacidad Técnica.**

Que, el comité de evaluación verificó que el mismo No Aplica, según el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Suministros y Especificaciones técnicas.**

Que, el comité de evaluación verifico que presenta a foliatura N° 15 de su oferta el catalogo del bien ofertado con sus especificaciones técnicas detalladas cumpliendo todos los puntos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto cumple con el requisito establecido.

La empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela,** es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De Conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Artículo 65. Criterio de adjudicación y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. presente el precio evaluado como más bajo

Que, conforme al Decreto N° 2.992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 66 Disminución de cantidades establece: ***"...Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad***

presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado…". La Convocante procedió a disminuir las cantidades solicitadas conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad solicitada inicialmente	**Cantidad ajustada a la disponibilidad**	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Pulverizador Mochila Manual	Unidad	Unidad	2	1	890.000.	**890.000.**
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO							**Gs. 890.000.**

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- ***FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela*** *en el ítem N° 1 por un monto total de Gs. 890.000. (guaraníes ochocientos noventa mil) IVA Incluido.*

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión el día 27 de octubre de 2.021, siendo las 13:30 horas, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, el Secretario y demás Miembros del Comité de Evaluación.----------

SA TEC JUAN GIMENEZ
Secretario - Comité de Evaluación

SP LIC. MG. CLAUDIA FERNÁNDEZ
Presidente - Comité de Evaluación

SP ABG GERARDO OVANDO
Miembro - Comité de Evaluación